



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56 y 58, fracción XXII, incisos c) y f), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este cuerpo colegiado **el nombramiento de tres representantes ciudadanos para que integren el Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León**, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

- I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, de fecha 26 de noviembre de 2014, se autorizó la consulta pública de la reforma por modificación del artículo 19 y adición del artículo 19 Bis del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, la cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 148 del 28 de noviembre de 2014, así como en los periódicos *ABC* y *El Porvenir*, en la misma fecha.
- II. En sesión ordinaria de fecha 24 de diciembre de 2014, se aprobó la reforma por modificación del artículo 19 y adición del artículo 19 Bis del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, la cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 161 del 29 de diciembre del 2014.
- III. En sesión ordinaria de fecha 15 de enero de 2015, se aprobó emitir la convocatoria pública a que se refiere el artículo 19 Bis del Reglamento de Protección Civil de Monterrey, para la designación de tres representantes de los grupos voluntarios seleccionados de entre los diferentes cuerpos de auxilio formados en patronatos, organismos empresariales, académicos, asociaciones civiles y consejos consultivos ciudadanos que operen en el Municipio, para que formen parte del Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León, la cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 10 del 23 de enero de 2015, así como en el periódico *Milenio*, en la misma fecha.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

IV. Las propuestas se recibieron a partir del día 26 de enero del 2015 por un término de 25 días hábiles, para concluir con la recepción de documentos el 27 de febrero del año en curso.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. Que a la Comisión de Protección Civil le compete proponer normas y políticas de protección civil al Ayuntamiento y a las dependencias con funciones en la materia, así como las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 58, fracción XXII, incisos c) y f), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, el Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León, es la institución de coordinación interna, de consulta, colaboración, participación, opinión, planeación, aplicación y supervisión del Sistema Municipal de Protección Civil, que tiene como fin proteger la vida, la salud y el patrimonio de las personas; la planta productiva, la prestación de servicios públicos y el medio ambiente; ante los riesgos, emergencias o desastres, producidos por causas de origen natural o humano.

TERCERO. Que el artículo 19, fracción II, del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey establece que el Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León, se constituye, entre otros, por tres representantes de los Grupos Voluntarios seleccionados de entre los diferentes cuerpos de auxilio formados en patronatos, organismos empresariales, académicos, asociaciones civiles y consejos consultivos ciudadanos que operen en el Municipio, los cuales tendrán voz y voto.

CUARTO. Que a fin de dar cumplimiento a la reciente reforma al Reglamento de Protección Civil, publicada el 29 de diciembre del 2014, el Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión de Protección Civil, emitió la convocatoria a la que se refiere el artículo 19 Bis, dentro de los siguientes 20 días naturales posteriores a la publicación de la presente reforma.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

QUINTO. Que los consejeros que habrán de integrar el Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León, son ciudadanos interesados en la temática de protección civil, los cuales habrán de asesorar, opinar, proponer, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos y acciones que se establezcan.

SEXTO. Que la Comisión de Protección Civil revisó cada uno de los expedientes recibidos con propuestas de candidatos a formar parte del Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León, y después de analizarlos se propuso integrar a los siguientes ciudadanos: Ing. Francisco Javier Martínez Alanís, Ing. Roberto Lorenzo Garza Ruzafa y Lic. Félix Alberto Rodríguez Cázares.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento de Monterrey, somete a consideración de este cuerpo colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de los siguientes ciudadanos como integrantes del Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León:

- 1. ING. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ALANÍS**
- 2. ING. ROBERTO LORENZO GARZA RUZAF**
- 3. LIC. FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ CÁZARES**

SEGUNDO. Estos cargos tendrán el carácter de honoríficos. Cada consejero nombrará un suplente que asistirá a las sesiones del Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León, cuando faltare aquél.

La designación de los representantes ciudadanos será por un periodo de tres años, contados a partir de la aprobación de este dictamen. Los representantes ciudadanos tomarán protesta en la siguiente sesión del Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet *www.monterrey.gob.mx*



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE MARZO DE 2015
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**

**REGIDOR LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER
PRESIDENTE
RÚBRICA**

**REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA
SECRETARIO
RÚBRICA**

**REGIDOR ARTURO PEZINA CRUZ
VOCAL
RÚBRICA**

**REGIDORA MARÍA DEL CONSUELO HERNÁNDEZ BECERRA
VOCAL
RÚBRICA**